

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del viernes 26 de abril del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II; 81, 83, fracción I; y 83-2 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala (A) de Síndicos, nos reunimos los CC. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Alejandro Jiménez Ramírez, Catalina Razo Rosales, Luis Carlos Manzano Guerrero y Agustín Martínez Guzmán, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Andrés Alrashid Adbullah Villanueva Aguilera, Regidor del Ayuntamiento; Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación; Melina Griselda Aguirre Hernández, Coordinadora de Apoyo Técnico de la Dirección General de Educación; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el punto número 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 095, de fecha 24 de abril de 2024, relativo al **proyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 40, segunda parte, de fecha 23 de febrero de 2024; mismo que fue remitido a esta Comisión mediante el oficio número DGE/436/2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la Directora General de Educación.

## ORDEN DEL DÍA

### **Bienvenida**

**Primero.** La C. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

### **Lista de asistencia y comprobación del quórum legal**

**Segundo.** Posteriormente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicitó a la Secretaria de esta Comisión, realizar el pase de lista y manifestó que la C. María Fernanda Martínez Arriaga, Regidora del Ayuntamiento y Vocal de esta Comisión, justificó su inasistencia a la presente reunión mediante el oficio número Reg./2794/2024, de fecha 25 de abril del año en curso; acto seguido realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

### **Lectura y aprobación del Orden del Día**

**Tercero.** A continuación, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la Convocatoria No. 095, de fecha 24 de abril de 2024 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, al no registrarse alguno, sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Documento se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

**Análisis, revisión y en su caso, dictaminación del proyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos.**

Cuarto. A efecto de desahogar este punto, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública manifestó a los presentes que la Directora General de Educación, a través del oficio número DGE/436/2024, de fecha 11 de abril de 2024, remitió el **proyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 40, segunda parte, de fecha 23 de febrero de 2024, con la finalidad de que el documento sea analizado, revisado y, en su caso, dictaminado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

En este punto, la Presidenta de esta Comisión, cedió el uso de la voz a la Directora General de Educación quien manifestó que como es de su conocimiento la administración pública municipal de Irapuato, Guanajuato, actualmente cuenta con el Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos para el ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo específico es el otorgamiento de un apoyo económico educativo a los alumnos de educación primaria, secundaria y superior, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, lograr su permanencia en las instituciones educativas y mitigar la deserción escolar de aquellos alumnos que por cuestiones económicas no pueden continuar con sus estudios.

Así mismo, mencionó que en las citadas Reglas de Operación se establece como requisito para acceder al Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, la boleta con promedio del ciclo inmediato anterior, esto en el caso de solicitudes de alumnos de educación primaria y secundaria; y para el caso de alumnos de 1° de primaria, la constancia con promedio de los meses cursados en el ciclo actual firmada y sellada por la institución educativa a la cual se encuentra inscrita, sin embargo, derivado de la operación y ejecución de este Programa en anteriores ejercicios, se ha observado que la sociedad cuyo interés es la obtención de un apoyo económico educativo, acude a las instituciones educativas para solicitar la boleta con promedio del ciclo inmediato anterior, así como la constancia de estudios, provocando que las instituciones educativas se encuentren saturadas de solicitudes, dilatándose con ello, los tiempos para que los alumnos realicen su registro en la ventanilla electrónica de apoyos económicos educativos.

Posteriormente, mencionó que para atender esta problemática el municipio de Irapuato, Guanajuato, celebró con la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), el Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia Informática CONV/SEG/MUNICIPIO DE IRAPUATO/124/2023, con el objeto de definir las bases de colaboración y vinculación entre las partes, para acceder, consultar y usar la información generada del Sistema de Control Escolar de Educación Básica, lo cual viene a generar una vinculación tecnológica para simplificar el proceso del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, toda vez que permite al municipio consultar la información de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), respecto de las boletas de calificación y constancias de estudios de los alumnos de 2° de primaria en adelante y de alumnos de secundaria, brindando seguridad y certeza jurídica de la información, ya que es proporcionada por el Sistema de Control Escolar de Educación Básica, que determina la veracidad y eficacia de la misma, impactando de manera benéfica al alumno solicitante al suprimir gestiones ante las Instituciones Educativas Básicas y optimizar tiempos en el registro de la ventanilla electrónica de apoyos económicos educativos.

Bajo ese contexto, la Directora General de Educación manifestó que es necesario reformar el inciso j) de la fracción II del artículo 20, a fin de eliminar la boleta con promedio del ciclo inmediato anterior como un requisito para los alumnos de 2° de primaria en adelante y alumnos de secundaria; además de adicionar la fracción III del artículo 2, recorriéndose en su orden las subsecuentes, con la intención de establecer dentro del glosario el concepto de "Convenio", entendiéndose este al "Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia Informática CONV/SEG/MUNICIPIO DE IRAPUATO/124/2023"; y derogar el inciso l) de la fracción II del artículo 20, ya que con la suscripción del Convenio citado en el párrafo que antecede, resulta innecesario solicitar como requisito la constancia de estudios del grado en el que se encuentra el alumno, firmada y sellada por la institución educativa en la cual está inscrito.

Además de lo anterior, mencionó que la solicitud debidamente requisitada señalada en el inciso a) de la fracción II del artículo 20, es un requisito que queda cubierto al momento llenar los campos de la ventanilla de apoyos económicos educativos, por lo que, para evitar duplicidad de trámites, es que se propone derogar el citado inciso.

Acto continuo, manifestó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, mediante el oficio RS-EX-AIR-PR/6/2024, de fecha 10 de abril de 2024, informó que la propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, está exenta de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como requisito para su formalización.

Concluida su participación, y al no haber ninguna otra intervención, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, el **proyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.

Derivado del análisis y revisión efectuada al proyecto de Acuerdo antes referido, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 79, fracción II, 81, 83 fracción I y 83-2, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen las atribuciones de los Regidores, el objeto de las comisiones y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

**"Artículo 79.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**II.** Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]"

**“Artículo 81.** Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.”

**“Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]

**“Artículo 83-2.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;

[...]

**Segundo.** Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, establecen las atribuciones de los regidores. Dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

**“Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, deliberar y votar sobre los mismos;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

## DICTAMEN


**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar el **proyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, remitido a esta Comisión mediante el oficio número DGE/436/2024, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la Directora General de Educación.

**Segundo.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS**, que el **proyecto de Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, **en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.**

**Tercero.** Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 76 fracción I inciso b); 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA




Ma. Del Rocío Jiménez Chávez  
Presidenta



Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
Secretaria



Alejandro Jiménez Ramírez  
Vocal



Catalina Razo Rosales  
Vocal



Luis Carlos Manzano Guerrero  
Vocal



Agustín Martínez Guzmán  
Vocal

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
www.irapuato.gob.mx